



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 176 -2020-GRU-GR

Pucallpa, 14 MAYO 2020

VISTOS: El OFICIO N° 317-2020-GRU-DIRESA-DRSA/DE; INFORME N° 088-2020-GRU-GRI-SGO/HKBC; INFORME N° 1246-2020-GRU-GRI-SGO; OFICIO N° 0903-2020-GRU-GGR-GRI y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-GRU-GR-CS y fecha 04 de septiembre del 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO AMAZONICO ATALAYA", integrado por las empresas CORPORACION TAF & B S.A.C, con RUC N° 20501522601 y, AJC CONTRATISTAS S.A.C, con RUC N° 20478169559, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0080-2018-GRU-GGR, para la ejecución del saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI", por el monto de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 42/100 SOLES (S/ 11'291,856.42), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario;

Que, en mérito al OFICIO N° 317-2020-GRU-DIRESA-DRSA/DE de fecha 30 de abril del 2020, mediante el INFORME N° 088-2020-GRU-GRI-SGO/HKBC de fecha 11 de mayo del 2020 el Arquitecto Hansberg Keit Benites Castañeda, personal adscrito a la Sub Gerencia de Obras, concluye lo siguiente:

- El componente de Equipamiento y Mobiliario del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud del Ámbito de Influencia de la Provincia de Atalaya, Región Ucayali", cuenta con el siguiente listado de bienes, los mismos que vienen siendo requeridos por el responsable del Centro de Salud de Atalaya, para su implementación en el Área de Contingencia para Cuidados Críticos de Pacientes Graves Afectados por el COVID-19, que se viene acondicionando en la Unidad de Urgencias y Emergencias del Nuevo Hospital de Atalaya.
- (ADJUNTA CUADRO CON LISTADO N° 02)
- Es importante precisar, que la selección de bienes y sus cantidades ha sido exclusivamente trabajado por la Red de Salud N° 03 – Atalaya, ellos como especialistas en materia de salud (médicos, enfermeras y otros) han decidido cuales son los equipos y mobiliario que requieren para atender pacientes COVID-19
- Lo solicitado se requiere en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Central, previniendo y asegurando de esta forma el adecuado cuidado de los pacientes de la provincia de Atalaya.
- Respecto de los Equipos con los que NO cuenta el proyecto de la obra Nueva del Hospital de Atalaya y que han sido requeridos por la Red de Salud – Atalaya, se deberán realizar las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Social y DIRESA Ucayali, para la atención de los mismos en el marco del presupuesto asignado para atención de pacientes COVID-19.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Por las razones antes expuestas, SOLICITA que en virtud de la solicitud de la Red de Salud – Atalaya, se AUTORICE mediante Acto Resolutivo o similar la entrega de los bienes anteriormente descritos (LISTADO N° 02), los mismos que deberán ser utilizados solo de presentarse casos de pacientes graves afectados por el COVID-19, debiendo hacerse responsables de su cuidado y puesta en funcionamiento;

Que, mediante INFORME N° 1246-2020-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de mayo del 2020 el Sub Gerente de Obras, SOLICITA que se AUTORICE mediante Acto Resolutivo o similar la entrega de los bienes seleccionados, los mismos que deberán ser utilizados solo de presentarse casos de pacientes graves afectados por el COVID-19, debiendo hacerse responsables de su cuidado y puesta en funcionamiento; informe asumido y ratificado por el Gerente Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N° 0903-2020-GRU-GGR-GRI de fecha 11 de mayo del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de marzo del 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el referido marco normativo señala las Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, estableciendo en su Artículo 5° lo siguiente: "5.1 Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza. Asimismo, el Ministerio de Salud tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal y los centros y establecimiento de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional. 5.2 Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento. 5.3 Estas medidas también incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria. 5.4 Asimismo, el Ministerio de Salud puede ejercer aquellas facultades que resulten necesarias respecto de los centros, servicios y establecimientos de salud de titularidad privada, de acuerdo a la disponibilidad de cada establecimiento y previa evaluación de la Autoridad Sanitaria Nacional"; por tanto, ante el Estado de Emergencia Nacional, decretado por el Gobierno Central, esta entidad, en mérito a sus funciones dentro de su ámbito de competencia, correspondiente a los servicios y prestaciones de salud, debe prevenir y asegurar el adecuado cuidado de los pacientes de la provincia de Atalaya, debiendo hacerse de conocimiento inmediato al Ministerio de Salud;

Que, el Artículo 49°, literal a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, en materia de Salud, los Gobiernos Regionales tienen la función de: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0161-2020-GRU-GR de fecha 10 de abril del 2020, se conformó el COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL de carácter temporal, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ucayali para la lucha contra el COVID-19;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, con las facultades que confiere la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de BIENES a la RED DE SALUD DE ATALAYA, los mismos que se detallan en el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente resolución, a fin que sean utilizados excepcionalmente por emergencia sanitaria, solo de presentarse casos de pacientes graves afectados por el COVID-19, debiendo hacerse responsables de su cuidado y puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Regional de Administración en estricta coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen todas las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución, debiendo darse cuenta al titular del pliego.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO al COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL para la lucha contra el COVID-19 conformado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0161-2020-GRU-GR de fecha 10 de abril del 2020 y al MINISTERIO DE SALUD de las acciones realizadas por esta entidad, como parte de las actividades de prevención ante las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO al Consejo Regional la siguiente resolución emitida por emergencia sanitaria, sobre las acciones realizadas por esta entidad, como parte de las actividades de prevención ante las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ANEXO N° 01

CODIGO	DESCRIPCION	UND	TIPO	EQ	ORDEN DE COMPR	PROVEEDOR
D-325	Balanza digital con tallmetro adulto	2	C	EQ	O/C N°201600847	REPRESENTACIONES 4R EIRL
D-326	Balanza digital con tallmetro neonatal	1	C	EQ	O/C N°201700780	INTECWELD IMPORT SAC
D-188	Balanza digital con tallmetro pediátrica	1	C	EQ	O/C N°201600947	REPRESENTACIONES 4R EIRL
D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	8	C	EQ	O/C N°201600947	REPRESENTACIONES 4R EIRL
D-17	Pulsioxímetro	3	B	EQ	O/C N°201700028	CLINIC MEDIC EQUIPMENT SAC
D-133	Tensiómetro aneróide adulto	4	C	EQ	O/C N°201600950	COMINDENT TARRILLO BARBA SAC
D-351	Analizador hematológico automático de 05 extirpes	1	B	EQ	O/C N°201600924	DIAGNOSTICA PERUANA SAC
D-244	Analizador bioquímico automatizado	1	B	EQ	O/C N°201600924	DIAGNOSTICA PERUANA SAC
D-246	Analizador de electrolitos y gases de sangre portátil	3	B	EQ	O/C N°201600927	DIAGNOSTICA PERUANA SAC
D-386	Analizador de gases electrolitos y metabolitos	1	B	EQ	O/C N°201600927	DIAGNOSTICA PERUANA SAC
D-104	Bomba de infusión de 1 canal	2	B	EQ	O/C N°201700745 Y N°201600847	DAVILA RENGIFO MONICA Y DISTRIBUIDORA IVAZU SAC
D-110	Coche para intubación difícil	1	C	EQ	O/C N°201700764	AREVALO ISLA ROSSANA
D-24	Equipo de rayos x rodable digital	1	B	EQ	O/C N°201600928	SEYMA SAC
D-220	Lavadora automática de chatas	1	E	EQ	O/C N°201600380	VITALTEC SAC
D-141	Chata de acero inoxidable	20	MC	EQ	O/C N°201600974	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	10	C	EQ	O/C N°201700783	GOTIKA SERVICIOS GENERALES EIRL
D-259	Glucómetro portátil	2	C	EQ	O/C N°201700780	INTECWELD IMPORT SAC
D-147	Mandil emplomado	1	C	EQ	O/C N°201700759	V&A SALINAS EIRL
D-148	Negatoscopio de 2 campos	2	MC	EQ	O/C N°201600984	SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS EIRL
D-143	Papagayo de acero inoxidable	13	MC	EQ	O/C N°201600982	SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS EIRL
D-144	Papagayo de acero inoxidable pediátrico	4	MC	EQ	O/C N°201600982	SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS EIRL
M-3	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimentos	12	MA	EQ	O/C N°201600899	CORPORACION DAGMAR SAC
M-75	Cama clínica rodable para adultos	14	MC	EQ	O/C N°201700004	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	20	MC	EQ	O/C N°201600978	SAGAPI DIVISION SAC
H-9a	Cortina para consultorio	26	MC	EQ	O/C N°201700782	MIGUEL VASQUEZ FLORES
M-96	Mesa metálica de noche	13	MA	EQ	O/C N°201600908	CORPORACION DAGMAR SAC
M-39	Silla metálica giratoria rodable	2	MA	EQ	O/C N°201700028	SAGAPI DIVISION SAC
M-2	Armario metálico de 2 puertas	2	MA	EQ	O/C N°201600892	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
M-113	Carro para útiles de limpieza	2	MA	EQ	O/C N°201600916	SAGAPI DIVISION SAC
M-8	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	12	MA	EQ	O/C N°201700005	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
M-123	Mesa de comedor para 4 personas	2	MA	EQ	O/C N°201600884	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
M-36	Silla metálica apilable	10	MA	EQ	O/C N°201700028	SAGAPI DIVISION SAC
M-11	Vitrina metálica para libros	2	MA	EQ	O/C N°201600898	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
M-79	Camilla metálica rodable para transporte de cadáveres	2	MC	EQ	O/C N°201600981	SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS EIRL
M-112	Carro para el transporte de desechos	2	MC	EQ	O/C N°201600992	SAGAPI DIVISION SAC
M-58	Carro para el transporte de material estéril	1	MC	EQ	O/C N°201600979	SAGAPI DIVISION SAC
M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	18	MC	EQ	O/C N°201600977	SAGAPI DIVISION SAC
M-124	Mesa rodable para alimentos	20	MC	EQ	O/C N°201700004	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
M-12	Mueble de madera con cajones divisiones abajo y puerta	20	MC	EQ	O/C N°201600378	CONSORCIO COFRANTIC-VICTORIA
M-102	Portachatas y papagayos de pared	2	MC	EQ	O/C N°201600972	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
M-105	Portasuero metálico rodable	20	MC	EQ	O/C N°201600975	SAGAPI DIVISION SAC
M-106	Silla de ruedas estándar	2	MC	EQ	O/C N°201600972	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
M-49	Taburete metálico rodable con asiento giratorio	10	MC	EQ	O/C N°201700782	MIGUEL VASQUEZ FLORES
M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	2	MC	EQ	O/C N°201700002	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC
E-83	Equipo con pistola para lavado de coches (a vapor)	1	E	EQ	O/C N°201700781	VILLAMONT CORPORATION EIRL
H-7a	Cortina para ducha	2	C	EQ	O/C N°201700789	VILLAMONT CORPORATION EIRL
D-248	Baño maría de 10 a 15 lt	5	B	EQ	O/C N°201700748	DAVILA RENGIFO MONICA
D-270	Coagulómetro automatizado	1	B	EQ	O/C N°201600927	DIAGNOSTICA PERUANA SAC
D-262	Rotador serológico	1	B	EQ	O/C N°201600842	DISTRIBUIDORA IVAZU SAC
D-234	Canastilla (gradilla) de coloración de 20 láminas	2	C	EQ	O/C N°201700786	VILLAMONT CORPORATION EIRL
D-153	Canastilla (gradilla) para transporte de muestras	2	C	EQ	O/C N°201700769	VILLAMONT CORPORATION EIRL
D-235	Contador de células	1	C	EQ	O/C N°201700757	V&A SALINAS EIRL
D-238	Pipeta automática 10 - 100 ul	1	C	EQ	O/C N°201700759	V&A SALINAS EIRL
D-239	Pipeta automática 200 - 1000 ul	1	C	EQ	O/C N°201700757	V&A SALINAS EIRL
D-240	Pipeta automática 5 - 50 ul	1	C	EQ	O/C N°201700759	V&A SALINAS EIRL
D-241	Pipeta automática 50 - 200 ul	1	C	EQ	O/C N°201700759	V&A SALINAS EIRL
D-156	Reloj cronómetro para laboratorio	1	C	EQ	O/C N°201700758	VILLAMONT CORPORATION EIRL
D-157	Reloj de laboratorio con alarma	1	C	EQ	O/C N°201700758	VILLAMONT CORPORATION EIRL
D-404	Transiluminador de vasos sanguíneos	4	C	EQ	O/C N°201700763	AREVALO ISLA ROSSANA
TOTAL		323				

